



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1924



BUENOS AIRES, 10 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 1.355.983/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 74/75 y 77 del Expediente N° 1.355.983/09 obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), por la parte trabajadora, y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FAUNA y CÁMARA INDUSTRIAL DE PELETERÍA, por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por el mencionado Acuerdo las partes renuevan la escala salarial para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 512/07 de la actividad, de conformidad a los montos consignados en el mismo, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2010.

Que el ámbito territorial y personal del mismo queda estrictamente circunscripto a la correspondencia de la representatividad de los agentes negociales signantes.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado Acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1924

85

Que por último, correspondería, una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el cálculo del tope previsto en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

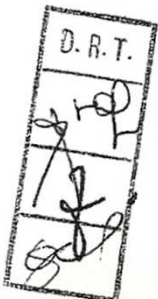
ARTICULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), por la parte trabajadora, y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FAUNA y CÁMARA INDUSTRIAL DE PELETERÍA, por la parte empleadora, glosado a fojas 74/75 y 77 del Expediente N° 1.355.983/09.

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente Acuerdo, obrante a fojas 74/75 y 77 del Expediente N° 1.355.983/09.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de las escalas salariales que por este acto se homologan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 512/07.

ARTICULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación, de carácter





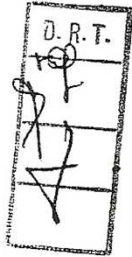
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1924

86

gratuito, del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. N°

1924

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Expediente N° 1.355.983/09

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1924/10 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 74/75 y 77 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1826/10.-**

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T